

PRÓLOGO

Hace ochenta años fue promulgada la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, nuestra ley fundamental que todavía hoy nos rige, por lo cual la nación mexicana está de plácemes.

El hecho de que nuestra carta magna alcance ocho décadas de vigencia no significa únicamente haber roto un récord o que se vaya perfilando como una de las más antiguas en el mundo entero; no, sino que mucho más importante que un mero dato estadístico está lo que representa para los mexicanos la Constitución de Querétaro de 1917.

En efecto, son varias las características de ese texto fundamental, cuyo octogésimo aniversario celebramos ahora: esa Constitución realizó el tránsito en nuestra patria —y por vez primera en el mundo entero— del Estado liberal individualista al de un Estado social; rescató los valores nacionalistas de la nación mexicana; preservó los valores fundamentales de nuestra convivencia gregaria, como la democracia, el federalismo, el juicio de amparo y las garantías individuales, entre otros. En fin, la ley suprema de 1917 consolidó la configuración de México como un Estado social y democrático de derecho.

Pero no nada más esos logros alcanzó la Constitución de 1917, sino que también debemos destacar cómo nuestra ley fundamental ha ido evolucionando y adaptándose a las nuevas y crecientes demandas de un pueblo joven en permanente transformación, de tal suerte que nuestra carta magna no pierde vigencia ni vigor, es una norma viva y vigente que no sólo regula nuestro Estado de derecho, sino que asimismo alberga y da fuerza a una serie de anhelos y propósitos de nuestra sociedad, propuestas ciertamente incumplidas como los derechos al trabajo, a la salud, a la vivienda y varios más, pero precisamente por estar recogidos en la Constitución se vuelven una meta y un derrotero, una luz al final del camino, una obligación que el Estado mexicano se impone como propósito, las llamadas normas pragmáticas o de cumplimiento progresivo.

Hoy día en que la sociedad mexicana se apresta a llevar a cabo una reforma del Estado, estamos convencidos que ésta se debe realizar no sólo dentro del marco de ley de nuestra Constitución, sino, además, fundada en los valores sociales y políticos que ella prohija; de ahí la necesidad de que la conozcamos y que profundicemos en su estudio y análisis, si es que queremos llevar a

buen fin la reforma planteada. No podemos desconocer la Constitución que nos rige y que es el marco de referencia del Estado de derecho, no podemos ignorar sus valores sociales y políticos, tampoco podemos desconocer nuestra tradición constitucional más que secular.

Por todo lo anteriormente señalado, el Comité de Biblioteca e Informática de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, ha decidido publicar en este volumen una serie de estudios jurídicos en relación con las transformaciones que ha tenido la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* a través de estos ochenta años de historia, los cuales fueron preparados por investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, con el propósito de conmemorar, de la mejor manera posible, el octogésimo aniversario de vida constitucional, a la vez que coadyuvar con los legisladores y la sociedad en general, en este proceso de reforma del Estado, aportando elementos valiosos de reflexión de lo que es y significa nuestra ley fundamental —base y fundamento de cualquier reforma— dentro del Estado social y democrático de derecho que todos los mexicanos pretendemos alcanzar.

Diputado Rafael OCEGUERA RAMOS
Presidente del Comité de Biblioteca e Informática